



Nº EXPEDIENTE: A/SER-007670/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO *CREACIÓN DE UN CENTRO INTERACTIVO PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO*

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la creación de un centro interactivo para la memoria de las víctimas del terrorismo, en cumplimiento del apartado f) del artículo 25 de la *Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo*, y la gestión de este.

El contrato incluirá:

- Fase 1: ejecución técnica y museográfica, creando un espacio contemporáneo, accesible e inmersivo, con narrativa específica y soporte audiovisual y digital.
- Fase 2: gestión operativa, técnica y educativa del centro.

Tanto la ejecución técnica como la gestión operativa deberán respetar la integridad arquitectónica del edificio y su uso administrativo, puesto que este uso administrativo se mantendrá tras la apertura al público del centro.

2.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El centro se ubicará en la Carrera de San Jerónimo número 13, en las plantas -1 (semisótano), planta baja y entreplanta, y contará además con un espacio de trabajo adicional, no abierto al público en general, en la segunda planta del edificio. El resto del inmueble conservará su uso como dependencias administrativas de la Comunidad de Madrid.

La superficie expositiva es de aproximadamente 1.700 metros cuadrados.

La fecha objetivo de apertura al público del centro interactivo es el 1 de febrero de 2027. Los licitadores deberán estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de este plazo.

Los trabajos para la creación del centro interactivo exigen una unidad funcional y, por tanto, una única empresa responsable que integre:

- La ejecución técnica y museográfica, incluyendo tanto las actuaciones previas en el edificio como el desarrollo, la elaboración y el montaje de materiales y soportes expositivos, como elementos de tecnología digital, iluminación, señalética y mobiliario.
- La gestión operativa, técnica y educativa del centro.

La ejecución técnica y museográfica requerirá la redacción del proyecto de montaje expositivo a partir de un anteproyecto facilitado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, los servicios de desarrollo y producción de contenidos previamente definidos por la Consejería, y la producción y ejecución del montaje expositivo en su conjunto.

Asimismo, se requiere una gestión operativa, técnica y educativa del centro, en coordinación con la Consejería.

Para ambos ámbitos, ejecución y gestión, la empresa adjudicataria contará con el apoyo de un comisario contratado por la Consejería. Este comisario, en coordinación con la Consejería, desarrollará la narrativa que sustente el centro, incluyendo la definición de los contenidos de la exposición permanente. Propondrá y supervisará la producción de los elementos expositivos y su montaje, y colaborará en la gestión proponiendo talleres y visitas guiadas.

El objetivo es construir un espacio sensible, contemporáneo y accesible, capaz de acoger y preservar la memoria de las víctimas combinando arquitectura y museografía.

El centro se ubicará en un edificio cuya integridad arquitectónica debe ser preservada, respetando especialmente el diálogo entre transparencia, vacío y ritmo constructivo.

El proyecto se articula en torno a unos puntos de luz representativos de las víctimas mortales del terrorismo. Estas luminarias, suspendidas y programables, conforman el corazón poético y espacial del museo, desplegándose e iluminando los tres niveles principales.

La planta semisótano contará con un salón de audiovisual/conferencias, una habitación expositiva con una vitrina para la exposición de objetos y 2 salas polivalentes.

La planta baja dispondrá de un espacio de exposición permanente, salas inmersivas, que podrán contar con audiovisuales interactivos, puntos zoom, maquetas tocables u otras soluciones, junto con una zona dedicada a exposiciones temporales.

La entreplanta (estructura colgada) constituirá un espacio polivalente para talleres, debates, presentaciones y encuentros educativos.

Se prevé recurrir a paneles textiles retroiluminados, como emisores lumínicos envolventes. Se opta por esta solución por sus ventajas en cuanto a facilidad y rapidez de su montaje, al tratarse de una construcción en seco que se caracteriza por su limpieza en el montaje y por no alterar el uso administrativo del edificio.

En cuanto a tecnología digital, se utilizarán modelos 3D, vídeo mapping sobre planos de la Comunidad de Madrid, puntos zoom e interfaces táctiles.

Se pretende obtener un espacio inmersivo, con elementos y sonido envolventes y ambientes lumínicos diferenciados que refuercen la narrativa de cada sala.

Fase 1: Ejecución técnica y museográfica

El horario de trabajo durante la ejecución técnica y museográfica se desarrollará, como norma general, de lunes a viernes laborables de 09:00 a 18:00 horas. Si fuese necesario para el cumplimiento de los plazos previstos, este horario podría alargarse y/o ampliarse, incluyendo festivos, sábados y/o domingos, en los intervalos horarios que sean indicados por el órgano de contratación según los usos actuales del edificio y sin que ello implique sobrecoste alguno para la Comunidad de Madrid.

Los trabajos por realizar por la empresa incluirán:

- Redacción del proyecto ejecutivo a partir del anteproyecto expositivo aportado por la Consejería. El anteproyecto se adjunta en el anexo 1. El adjudicatario redactará el proyecto ejecutivo partiendo de este anteproyecto de creatividad y diseño del centro interactivo.
- Actuaciones previas de desmontaje, retirada o recolocación de materiales, revestimiento, pavimento y demás necesarias para la adaptación del espacio físico a su nueva finalidad.
- Desarrollo y materialización de los contenidos que debe recoger cada uno de los soportes, y que la Consejería comunicará oportunamente al adjudicatario.
- Producción y suministro de los materiales expositivos del centro interactivo, tanto físicos como digitales.
- Transporte.
- Construcción y montaje del espacio expositivo, de acuerdo con el proyecto desarrollado, lo que incluye la carpintería y vidrios, la electricidad e iluminación, vitrinas, maqueta, catenaria/s, cartelas, peanas y vinilos.
- Diseño y producción gráfica de todos los grafismos del centro interactivo.
- Iluminación.
- Señalética.
- Suministro de mobiliario y equipamiento adecuado al uso dado a todos los espacios.
- Suministro del equipamiento exigido por la normativa de riesgos laborales para un espacio de este tipo.

La fase 1 comprenderá exclusivamente la planificación técnica, coordinación y definición de las actuaciones necesarias para la implantación del discurso museográfico sobre un espacio previamente entregado en condiciones de uso por la Administración, sin que se incluyan trabajos de obra civil, adecuación estructural o modificación permanente del soporte arquitectónico.

Únicamente podrán contemplarse operaciones auxiliares de carácter puntual, reversible y no estructural, estrictamente necesarias para la implantación museográfica, tales como la retirada temporal de elementos móviles o la adecuación superficial no permanente, siempre que no impliquen trabajos de construcción, demolición, reforma ni alteración del inmueble.

Fase 2: Gestión operativa, técnica y educativa

El horario de apertura al público del centro se prevé, como norma general, de lunes a viernes laborables de 10:00 a 18:00 horas. Los trabajos de instalación, montaje o reparación a realizar en el centro deberán efectuarse o bien fuera de este horario o bien de tal manera que se reduzca al mínimo imprescindible la zona a la que deba restringirse el acceso del público. En todo caso deberá quedar siempre garantizado el acceso a las tres plantas de exposición; ninguna de ellas podrá permanecer cerrada por las mencionadas labores de instalación o reparación. La ejecución de trabajos fuera del horario indicado no podrá suponer coste adicional para la Comunidad de Madrid.

La gestión deberá comprender:

- Experiencia del visitante.
- Auxiliares de sala (uno por planta y uno adicional para acceso y guardarropía).
- Control de accesos. La entrada será gratuita.
- Diseño, impartición y gestión logística de talleres infantiles y juveniles, de acuerdo con la Consejería. A lo largo del año se deberán diseñar tres talleres diferentes. La modalidad de taller diseñada para el cuatrimestre en curso se impartirá al menos una vez por semana, con la presencia de un dinamizador.
- Propuesta y ejecución de exposiciones temporales (al menos dos anuales).
- Actualización de contenidos digitales.
- Encendido y apagado de las instalaciones y del equipamiento técnico.
- Mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento técnico.
- Soporte técnico y audiovisual del centro.

La gestión no incluirá los servicios seguridad ni los suministros de agua, luz y gas, que serán proporcionados por la Consejería. Los servicios de limpieza que no guarden relación los trabajos de instalación y montaje también serán a cargo de la Consejería. Sí será por cuenta de la empresa adjudicataria la limpieza y la recogida de los residuos generados por estos trabajos, así como una limpieza general de la totalidad del centro interactivo a su finalización y antes de la inauguración.

3.- MEDIOS PERSONALES

Para llevar a cabo sus tareas el adjudicatario deberá contar con un equipo de trabajo multidisciplinar y estable, cuya composición final será comunicada a la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, una vez notificada la adjudicación del contrato y antes de comenzar la ejecución de este, mediante escrito dirigido a dicho centro directivo.

El personal que preste servicios por cuenta de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de esta, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Comunidad de Madrid. No obstante,

este personal deberá seguir en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y mantenimiento que presta servicio en el edificio en el que se ubica el centro interactivo.

El equipo constará de un jefe de proyecto y del personal directamente asignado al centro interactivo que se enumera posteriormente, tanto para la ejecución como para la gestión, con el perfil multidisciplinar que también se indica. Este personal actuará bajo la permanente supervisión del jefe de proyecto.

Como requisitos técnicos que debe reunir el equipo de trabajo que ejecutará los trabajos, se exige:

- a) Experiencia demostrable en diseño y producción museográfica, capacidad técnica para instalación de sistemas audiovisuales inmersivos y conocimiento en accesibilidad y experiencia del visitante.
- b) Experiencia demostrable en montaje de espacios culturales o museísticos, con capacidad para instalar software de contenidos y hardware interactivo.
- c) Experiencia acreditada en ejecución de espacios socioculturales, exposiciones y talleres educativos.
- d) Experiencia demostrable en gestión y mantenimiento de centros culturales y/o museísticos, con capacidad para gestionar software de contenidos y hardware interactivo.

3.1.- Principios generales

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales mínimos que se detallan en la presente cláusula, garantizando en todo momento que cuentan con la cualificación técnica, experiencia y disponibilidad adecuadas para el correcto cumplimiento de las prestaciones contratadas.

El personal adscrito tendrá consideración de medios mínimos obligatorios, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda adscribir personal adicional si lo estima necesario para una adecuada ejecución del contrato, sin incremento del precio.

La adscripción de los perfiles aquí definidos no implica necesariamente que cada perfil deba ser cubierto por una única persona, pudiendo el contratista adscribir a la ejecución del contrato a más de una persona por perfil siempre que todas ellas cumplan los requisitos establecidos. Durante la fase 2 se deberá garantizar el cumplimiento del número total de horas exigidas, en particular en lo relativo a la presencialidad del personal auxiliar de sala.

La sustitución del personal adscrito solo podrá producirse por causas debidamente justificadas y deberá ser autorizada previamente por el órgano de contratación, garantizando en todo caso un perfil profesional y nivel de experiencia equivalentes o superiores.

3.2.- Personal adscrito al contrato durante toda su duración

Jefe de proyecto

El perfil de jefe de proyecto deberá estar adscrito al contrato durante toda su vigencia.

Estará al frente del equipo y será competente en los servicios objeto del contrato.

Será responsable de la dirección, coordinación y supervisión global del contrato, actuando como interlocutor único con la Administración. Le corresponderán, entre otras funciones:

- La planificación general de los trabajos.
- La coordinación de los equipos participantes en cada fase.
- La coordinación de todos los servicios que componen este contrato.
- El seguimiento del cronograma y de los hitos del contrato.
- La supervisión de la correcta ejecución técnica de las prestaciones.
- La atención de incidencias.
- El seguimiento de los pagos y los cobros.
- La elaboración de informes.

3.3.- Personal técnico adscrito para la fase 1: Ejecución técnica y museográfica

- 1 jefe de equipo de producción, con experiencia mínima demostrable, en diseño y producción museográfica, de, al menos, dos años, en especial sobre materias de la competencia del centro interactivo y con capacidad técnica también acreditada para la instalación de sistemas audiovisuales inmersivos.
- 1 consultor de apoyo de producción, con experiencia mínima demostrable, en ejecución museográfica, accesibilidad y experiencia del visitante, de al menos dos años.
- 1 experto técnico de producción, con experiencia también mínima de dos años en la realización de todo tipo de trabajos museográficos con un enfoque tecnológico.

3.4.- Personal técnico que prestará servicio durante la fase 2: Gestión operativa, técnica y educativa

- Jefe de equipo de gestión con experiencia mínima demostrable en gestión museística de, al menos, dos años.
- Consultor de apoyo de gestión, con experiencia mínima demostrable en la elaboración y divulgación de actividades pedagógicas para centros escolares, propuesta y formalización de documentos de colaboración con universidades o centros de investigación de, al menos, dos años.
- Experto técnico de gestión, con experiencia también mínima de dos años en soporte técnico y audiovisual museístico y expositivo.

Las horas de prestación de servicio de este personal se detallan en el apartado 3.6.

3.5.- Personal auxiliar de apoyo operativo que prestará servicio durante la fase 2: Gestión operativa, técnica y educativa

Con independencia del personal técnico indicado en los apartados anteriores, y en relación con la operación ordinaria del espacio expositivo, el adjudicatario deberá dedicar personal auxiliar suficiente para el adecuado desarrollo de las funciones de atención y control, en los términos que se indican a continuación:

- Personal auxiliar de sala:
 - Un auxiliar de sala por cada planta del espacio expositivo con presencia permanente en el centro durante todo el horario de apertura.
 - Un auxiliar adicional para funciones de acceso y guardarropía con presencia permanente en el centro durante todo el horario de apertura.

Este personal desarrollará funciones de atención al público, control de accesos, vigilancia básica del espacio expositivo y apoyo al funcionamiento ordinario del mismo, sin asumir funciones de seguridad privada ni de naturaleza distinta a las aquí descritas.

Las horas de prestación de servicio de este personal se detallan en el apartado 3.6.

3.6.- Horas de servicio a prestar durante la fase 2 por el personal técnico y por el personal auxiliar

La correcta ejecución de la gestión operativa, técnica y educativa requerirá la prestación de servicio durante el número de horas que se indica a continuación para cada uno de los perfiles, en horario de 10:00 a 18:00 horas en días laborables:

Perfil	Horas 2027 (229 días laborables, de 10:00 a 18:00 h)	Horas 2028 (247 días laborables, de 10:00 a 18:00 h)	Horas 2029 (22 días laborables, de 10:00 a 18:00 h)	OBSERVACIONES
Jefe de proyecto	1.832	1.976	176	Presencialidad en el centro cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato
Jefe de equipo	1.832	1.976	176	Presencialidad en el centro cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato
Consultor de apoyo	1.832	1.976	176	Presencialidad en el centro cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato
Experto técnico	1.832	1.976	176	Presencialidad en el centro cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato
Personal auxiliar de sala	7.328	7.904	704	Presencialidad obligatoria de cuatro auxiliares en el centro durante todo el horario de apertura al público

Las horas indicadas podrán ser prestadas por una o varias personas que reúnan los requisitos de experiencia y cualificación exigidos para cada perfil, sin que en ningún caso se impongan jornadas superiores a las legal o convencionalmente establecidas.

3.7.- Organización y coordinación del personal

El adjudicatario será responsable de la organización interna, coordinación y correcta asignación de funciones del personal adscrito al contrato.

El personal auxiliar de sala actuará bajo la coordinación funcional del adjudicatario, sin perjuicio de las instrucciones generales que, en su caso, pueda impartir la Administración en relación con el funcionamiento del espacio.

Para la fase 2 la determinación de la adscripción de medios personales se efectúa en términos de perfiles profesionales y número total de horas de prestación, y no de número cerrado de personas, a fin de respetar la normativa laboral y los convenios colectivos de aplicación, así como el principio de libertad de organización empresarial del contratista.

En ningún caso el pliego impone jornadas superiores a las legal o convencionalmente establecidas, permitiendo que el volumen de trabajo asignado a cada perfil pueda ser cubierto por una o varias personas debidamente cualificadas.

3.8.- Acreditación de los medios personales

El adjudicatario deberá acreditar la efectiva adscripción o disponibilidad de los medios personales exigidos, así como mantener dicha adscripción o disponibilidad durante toda la ejecución del contrato y en cada una de sus fases.

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La *Viceconsejería de Justicia y Víctimas*, a través de la *Subdirección General de Gestión y Apoyo al Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo*, facilitará al adjudicatario cuanta información obre en su poder relacionada con el objeto de este contrato y que resulte necesaria para que dicho adjudicatario preste sus servicios.

El adjudicatario elaborará la totalidad de los documentos que conlleve la ejecución del contrato tanto en formato digital como físico, para su puesta a disposición a la Administración de la Comunidad de Madrid.

En línea con lo anterior, la supervisión y dirección de este contrato, así como la resolución de cualquier consulta que pudiera suscitarse respecto a su ejecución, corresponderá a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de forma tal que todas las actuaciones que realice el adjudicatario en

desarrollo de los trabajos, deberán llevarse a cabo, bajo la supervisión y con el conocimiento previo de la *Viceconsejería de Justicia y Víctimas*, a través de la *Subdirección General de Gestión y Apoyo al Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo*.

Todos los trabajos a realizar y sus resultados deberán ajustarse en todo momento a la legislación vigente aplicable en materia de seguridad, seguridad contra incendios, construcción, estructuras, espectáculos, etc.

La empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones, material y equipos existentes en el edificio objeto de este contrato. A estos efectos será responsable de los posibles daños y roturas que sufran el material y/o las instalaciones existentes en el edificio de Carrera de San Jerónimo 13, provocados por un uso incorrecto de los mismos o negligencia. Si tales daños se produjeran, será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios causados a la Comunidad de Madrid o a terceros como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato.

Será de obligado cumplimiento el Pliego de Condiciones Generales de la Edificación editado por el Consejo Superior de Arquitectos de España, el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones, y se observarán cuantas disposiciones legales afecten al montaje, materiales e instalaciones descritas en este proyecto, entre otros Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, Protección contra incendios, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como la legislación del Estado, la Comunidad de Madrid, ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa reguladora que sea de aplicación a los trabajos y actividades que comprenden este contrato. Asimismo, se tendrán en cuenta durante el montaje las modificaciones o nuevas disposiciones que pudiesen promulgarse durante el transcurso del contrato, siendo responsable la empresa adjudicataria de cualquier consecuencia o responsabilidad que pudiese derivarse de la inobservancia de la legislación aplicable.

Todos los materiales utilizados en el montaje deberán cumplir las especificaciones técnicas para el cumplimiento de la normativa existente en cuanto a seguridad y protección contra incendios en lo referente a la resistencia al fuego. El adjudicatario deberá presentar, si así se requiere, los documentos necesarios para acreditar la idoneidad técnica, la calidad y, en su caso, la homologación del material a emplear, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas (Subdirección General de Gestión y Apoyo al Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo) un correo electrónico y un teléfono de contacto, que servirán de canales preferentes de comunicación para la prestación del servicio.

El tiempo de respuesta para las consultas y preguntas formales, entendidas como aquellas que requieren de una constancia fehaciente de su realización, dirigidas por escrito al correo electrónico indicado, no será superior a 72 horas, contadas desde el momento de su recepción, salvo que en la petición concreta se fije un plazo concreto para su contestación.

Las que no requiriesen de esa constancia fehaciente se realizarán por vía telefónica, debiendo contestarse por el adjudicatario en el plazo máximo de 24 horas.

Ambos tipos de consulta y pregunta serán realizadas por el personal directivo, técnico o administrativo de la Subdirección General de Gestión y Apoyo al Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo, dependiendo de la materia concreta a la que se refiera la consulta a realizar.

Se realizarán cuantas reuniones de seguimiento se consideren convenientes, a petición de cualquiera de las partes del contrato.

Los documentos elaborados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico y también en formato papel, si así lo considerase, en cada momento, la Viceconsejería de Justicia y Víctimas (Subdirección General de Gestión y Apoyo al Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo), y tendrán siempre el carácter de entregas provisionales, en tanto no sean revisados y validados por la citada Viceconsejería, momento a partir del cual podrán considerarse definitivos. El adjudicatario incorporará a esta documentación cuantas sugerencias, correcciones, modificaciones y propuestas se realicen por la Viceconsejería, disponiendo para ello de un plazo máximo de 10 días naturales.

El adjudicatario se obliga a contar con los medios personales y materiales que sean precisos para la correcta ejecución del contrato, en función de los objetivos perseguidos, garantizando en todo momento que la prestación del servicio se realiza de manera adecuada.

Fase 1: Ejecución técnica y museográfica

Los licitadores deberán incluir, en la documentación de su proposición, un cronograma de los procesos a realizar, especificando los plazos que asignará a cada uno de ellos para llevarlos a cabo (proyecto, acopio de material, producción, adecuación del espacio, montaje, etc.), indicando las fechas determinantes o hitos para las distintas fases.

El jefe de proyecto irá informando a la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, por escrito, en el plazo y con la periodicidad que aconsejen el ritmo y la evolución de los trabajos, de forma que se comunique puntualmente cada avance significativo que se haya producido en la ejecución del contrato, contado desde la fecha del último suministro de información. Todo ello sin perjuicio de que la Viceconsejería de Justicia y Víctimas pueda solicitar, en cualquier momento, la información que considere, independientemente del tiempo que haga desde la aportación de información anterior por el adjudicatario. La información a facilitar versará sobre el grado de cumplimiento y de la evolución de los trabajos, garantizando el cumplimiento de los objetivos y trabajos previstos en el contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener el orden y la limpieza mientras duren los trabajos. En cualquier caso, y comprendida dentro de las labores de adecuación del centro interactivo, se realizará una limpieza general previa a la inauguración del centro.

Fase 2: Gestión operativa, técnica y educativa

Como elemento integrante de las labores de gestión, la empresa adjudicataria deberá entregar mensualmente:

- Programación de actividades para el mes siguiente.
- Informes de asistencia y de evaluación de la actividad y talleres desarrollados en el mes anterior.
- Informe de mantenimiento del mes anterior.
- Registro de incidencias y resolución del mes anterior.

La fecha límite de entrega para todos ellos será el día 10 de cada mes o el primer día hábil posterior.

La programación para el primer mes de funcionamiento del centro se deberá entregar con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de apertura al público.

Los informes de asistencia y de evaluación, el informe de mantenimiento y el registro de incidencias y resolución se entregarán por primera vez el día 10 o primer día hábil siguiente del mes posterior a la apertura al público del centro.

El transporte de cualesquiera materiales se considera incluido en la oferta.

El personal auxiliar de sala, control de accesos y guardarropía deberá estar debidamente uniformado.

Se consideran parte integrante de la gestión e incluidos en el presupuesto todos los servicios de mantenimiento precisos para la conservación del centro interactivo, incluyendo posibles reparaciones por deterioro o actuaciones de personas, como:

- Reparación y sustitución de cualquier elemento constructivo (carpintería, gráfica, pintura, iluminación, soportes, vitrinas, etc.).
- Mantenimiento y/o sustitución, en caso de avería, del material eléctrico, audiovisual o de cualquier otra naturaleza que forme parte del centro interactivo.

El tiempo de respuesta ante cualquier incidencia no podrá ser superior a 24 horas desde que se curse el aviso.

LA COMISIONADA DEL GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA-MATOS - [REDACTED]
Fecha: 2026.05.29 13:05